



Resolución Jefatural N° 00028-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD

Lima, 04 de agosto de 2020

VISTOS:

El Memorando N° 140-2019-MINAGRI-PSI-OGZP, el Informe N° 1353-2020-MINAGRI-PSI-DIR-OS, el Informe N° 029-2020-MINAGRI-PSI-DIR-SUGES/ARCS, el Informe N° 212-2020-MINAGRI-PSI-DIR-SUGES/ARC, el Informe N° 1961-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGES, y el Informe Legal N° 192-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD/EWQA, y;

CONSIDERANDO:

Con fecha 28 de diciembre de 2018, se firma Convenio de Asignación de Recursos N° 026-2018/PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCIÓN CANAL LOMA SAAVEDRA, entre el Núcleo Ejecutor y el PSI

Con fecha 20/08/2019, se firma la Acta de entrega de terreno para la ejecución de la obra.

Mediante Carta N° 016-2019-RESIDENTE-JPR, de fecha 30/01/2019, el residente de obra, comunica la culminación de obra y solicita la recepción.

Mediante Informe N° 003-2020/SUP-JOVP-NER, de fecha 02/03/2020, el supervisor comunica la culminación de obra y solicita conformación de comité de recepción.

Mediante Carta S/N-2020-NER CANAL LOMA SAAVEDRA, de fecha 02/03/2020, el presidente del Núcleo Ejecutor Loma Saavedra, solicita la conformación de comité de recepción de obra.

Mediante Informe N° 002-2020-HBLG, de fecha 04/03/2020, el Veedor a cargo comunica la culminación de obra y solicita la conformación del comité de recepción de obra.

Mediante Memorando N° 140-2020-MINAGRI-PSI-OGZP, de fecha 06 de marzo de 2020, la oficina de Gestión Zonal de Piura, remite la solicitud de conformación de comité de recepción de obra, presentado por el NER LOMA SAAVEDRA.

Mediante Informe N° 1353-2020-MINAGRI-PSI-DIR-OS, de fecha 13/03/2020, la Oficina de Supervisión de la DIR, ahora; Sub Unidad de Ejecución y Supervisión de Obras de Infraestructura de Riego y Drenaje, solicitó la conformación de comité de recepción y transferencia de obra.

Mediante Informe N° 029-2020-MINAGRI-PSI-DIR-SUGES/ARCS, de fecha 14/07/2020, el ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de los Núcleos Ejecutores, hace

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



conocer que en su oportunidad se tramitó el expediente de conformación del Comité de Recepción de Obra, habiendo presentado una propuesta según lo precisa el documento señalado en el punto anterior, el cual estuvo conformado por personas que a la actualidad no laboran para el PSI, en virtud de lo cual realiza una nueva propuesta de sus integrantes.

A través del Informe N° 212-2020-MINAGRI-PSI-DIR-SUGES/ARG de fecha 15/07/2020, el Coordinador de los Núcleos Ejecutores hace llegar a la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje su pedido y propuesta para reconstituir el Comité de Recepción, en base a los argumentos contenidos en el Informe N° 029-2020-MINAGRI-PSI-DIR-SUGES/ARCS.

Que, con fecha 22 de julio del 2020, mediante Informe N° 1961-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGES, la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje, bajo los argumentos del Informe N° 212-2020-MINAGRI-PSI-DIR-SUGES/ARG, solicita a la Dirección de Infraestructura de Riego, la reconstitución del Comité de Recepción de la obra mencionada proponiendo la siguiente conformación: i) Presidente: Ing. Richard Rafael Lescano Albán (Asesor de la Dirección Ejecutiva), ii) Miembro: Ing. Galo León Silva (Jefe de la Unidad Zonal Piura), y iii) Miembro: Ing. Julio Oswaldo Vivar Párraga (Supervisor de Obra).

Que, mediante Ley N° 30556, “Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios”, se declaró prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción de infraestructura de uso público de calidad, comprendiendo la gestión integral del manejo de cuencas que incluye encauzamiento y escalonamiento de ríos, canalización, descolmatación, defensas ribereñas y acciones de desarrollo, y en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria autoriza la ejecución de proyectos de necesidad inmediata.

Que, en el marco de la referida Ley, a través de la Resolución Ministerial N° 253-2018-MINAGRI, se dispone que la Unidad Ejecutora para el proceso de formulación y ejecución de las actividades y proyectos de inversión para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura será el Programa Sub Sectorial de Irrigaciones (en adelante PSI).

Que, mediante Resolución Directoral N° 285-2018-MINAGRI-PSI (en adelante Directiva), se aprobó la Directiva de Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción, cuyo numeral 6.3 regula el Procedimiento de Recepción de Obra en los siguientes términos:

“Para la Recepción de la Obra se observará el siguiente procedimiento:

A través del Ingeniero Residente, solicitará en el Cuaderno de Obra la recepción de obra, indicando la fecha de culminación. El ingeniero Supervisor en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles comunicará este hecho al PSI. En un plazo máximo de diez (10) días calendario de recibida la comunicación a que se refiere el párrafo anterior,

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



el PSI procederá a designar una comisión de recepción de Obra, conformada por tres (03) miembros; un representante perteneciente a la Oficina de Gestión Zonal del PSI, uno de la DIR del PSI o en su defecto el Veedor, y el Supervisor de Obra.”

Que, en el presente caso, conforme se advierte de los antecedentes, se ha cumplido con el trámite regular para la designación del Comité de Recepción de Obra, precisándose que se trata de una conformación de comité y no de reconfirmación de comité, ello debido a que el trámite anterior no se llegó a conformar un comité.

Que, consecuentemente, corresponde a la Unidad Gerencial de Infraestructura Riego y Drenaje, en uso de las facultades conferidas en Los Lineamientos de Gestión del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI aprobado mediante Resolución Ministerial N° 084-2020-MINAGRI, y puesto en vigencia a través de la Resolución Directoral N° 027-2020-MINAGRI-PSI; y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 017-2020-MINAGRI-PSI, ratificada a través de la Resolución Directoral N° 044-2020-MINAGRI-PSI; emitir el acto resolutivo de conformación del comité, conforme a la propuesta efectuada por la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje.

Con las visaciones de la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje y el Asesor Legal de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra “Rehabilitación del Servicio de Agua Para Riego del Canal Loma Saavedra, distrito Aguas Verdes, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes”, el mismo que estará integrado por:

- Presidente : Ing. Richard Rafael Lescano Albán
Asesor de la Dirección Ejecutiva.
- Miembro : Ing. Galo León Silva
Jefe de la Unidad Zonal Piura
- Miembro : Ing. Julio Oswaldo Vivar Párraga
Supervisor de Obra

Artículo Segundo.- DISPONER que el Comité de Recepción designado en el artículo 1 de la presente resolución, cumpla con la labor encomendada conforme al procedimiento y plazos establecidos en Resolución Directoral N° 285-2018-MINAGRI-PSI, que aprobó la Directiva de Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros del Comité designado, al Presidente del NER, al residente, al supervisor, a la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje.

Artículo Cuarto.- INSERTAR la presente resolución al Convenio N° 026-2018-PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION CANAL LOMA SAAVEDRA.

Regístrese y comuníquese.

JESUS HUMBERTO MORENO MANTILLA
UNIDAD GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO Y DRENAJE
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES